

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1733** de 2020

( **14 SEP 2020** )

*“Por la cual se modifica el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en las Resoluciones 1374 del 22 de julio y 1413 del 30 de julio de 2020”.*

**EL SECRETARIO GENERAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, en la cual se delegan funciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las Resoluciones Número 1374 del 22 de julio y 1413 del 30 de julio de 2020, que acoge el *“Acta Veredicto del Jurado”* de la convocatoria **“Beca de Gestión de Archivos Fotográficos”** y **“Por la cual se aclara que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal enunciados en dos (2) Resoluciones de Ganadores se encuentran Asignados al Archivo General de la Nación”** respectivamente, se mencionó que los pagos se realizarían con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal eran el 17120 y el 17220 del 18 de febrero de 2020, asignados al Archivo General de la Nación.

Que, debido a un error de transcripción las Resoluciones Nos. 1374 del 22 de julio de 2020 y 1413 del 30 de julio de 2020, se hizo referencia a un No. de CDP que no corresponde al dispuesto para las referidas convocatorias.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

*“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. (Negrilla fuera del texto).*

Que, con fundamento en lo anterior se debe modificar el No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal de las Resoluciones Número 1374 del 22 de julio y 1413 del 30 de julio de 2020, siendo que el compromiso presupuestal corresponde al No. 44920 del 2 septiembre de 2020.

*A*

**Continuación Resolución** "Por la cual se modifica el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en las Resoluciones 1374 del 22 de julio y 1413 del 30 de julio de 2020".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado en las Resoluciones 1374 del 22 de julio y 1413 del 30 de julio de 2020 donde el pertinente corresponde al No. 44920 del 2 septiembre de 2020, asignado al Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa de Estímulos.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 14 SEP 2020

  
**JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**  
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. JN.  
Revisó: Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General  
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Jurídica.  
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.  
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos